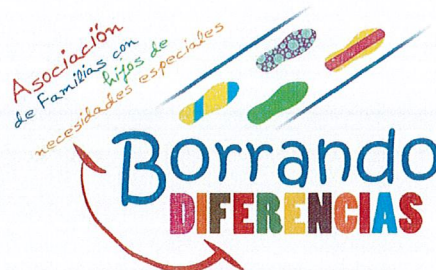


Ayuntamiento de Cabra



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE
FAMILIAS CON HIJOS DE NECESIDADES ESPECIALES
"BORRANDO DIFERENCIAS" 2024**

En Cabra, 22 de abril de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, con D.N.I. 26971390-A, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación del mismo elegido por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023.

De otra, D^a. Josefa Moreno Ruiz, con D.N.I. 80142782-H, mayor de edad, Presidenta de la Asociación de familias con Hijos de Necesidades Especiales, "Borrando Diferencias" de Cabra, con C.I.F. nº G14954952.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Que la Asociación de Familias con hijos de necesidades especiales "Borrando Diferencias" se constituye el 6 de Junio del año 2012, como una organización sin ánimo de lucro. Está inscrita en el registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, el 10 de septiembre de 2012 con el número 14-1-7905.

Está formada por padres, madres y familiares de personas con Necesidades Especiales (TDAH, Síndrome de Down, TEA, Discapacidad Intelectual, Enfermedades Raras...), que buscan compartir experiencias y promover el desarrollo de sus hijos e hijas.

La Asociación de Familias con Hijos de Necesidades Especiales, "Borrando Diferencias" los objetivos que se marcan desde un principio son:

1. Promover al máximo el desarrollo y potencialidad de sus hij@s.
2. Sensibilizar a la sociedad de que es más lo que comparte que lo que les diferencia de los demás niñ@s.
3. Compartir experiencias, asesora y apoyar a las familias que lo necesitan.
4. Fomenta la inclusión social del niño/a con necesidades especiales en todos los ámbitos.

El objeto del convenio queda justificada la competencia municipal en materia de educación y salud.

Con la finalidad de garantizar sus talleres y actividades, el Ayuntamiento de Cabra y la Asociación "Borrando Diferencias" acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra colaborará económicamente con la actividad mediante la concesión de una subvención por valor de **3.000 euros (TRES MIL EUROS)**. Dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabra para el ejercicio 2024 en la partida 9250.48361 Convenio "Asociación Borrando Diferencias": Atención Ciudadana, y se destina al abono de los gastos de las infraestructuras, organización y actividades de la Asociación. **El Ayuntamiento subvencionará el 100% del proyecto.**

En aplicación del apartado 2. del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

- **75%** en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (2.250 euros) teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.
- **25%** en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (750 euros) teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Algunos de los fines de la Asociación de familias con Hijos de Necesidades Especiales, "Borrando Diferencias" son:

- Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con necesidades especiales.
- Facilitar la integración de estas personas en la sociedad, ayudándolas a ser capaces de desenvolverse en ella por sí mismas.
- Informar y colaborar con las familias con personas con necesidades especiales en la medida de las posibilidades de la asociación.
- Concienciar a las Administraciones para que dediquen mejoras en materia educativa y sanitaria y los medios necesarios para la atención e integración de las personas con necesidades especiales.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio anual no será prorrogable. El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, independientemente de la fecha de la firma de este, que tendrá que efectuarse dentro del ejercicio 2024.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

Presentar antes del 31 de marzo del 2025 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que en concreto son los siguientes:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Sr. Alcalde, justificando la subvención,
- Memoria de la actividad realizada.
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Cuenta justificativa del gasto realizado.
- Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, acompañados de fotocopia de los mismos.
- Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

QUINTA.- Se establece la obligación por parte de la Asociación Borrando Diferencias de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones en ella establecidas.

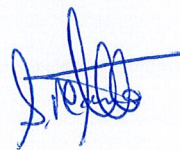
SEXTA.- El presente convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

En prueba de conformidad de cuando antecede, las partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



FDO: **FERNANDO PRIEGO CHACÓN**
Alcalde de Cabra



FDO: **JOSEFA MORENO RUIZ**
Presidenta de la Asociación
"Borrando Diferencias"



FDO: **ASCENSIÓN MOLINA JURADO**
Secretaria General Acot. Ayuntamiento